

sada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 25 de octubre de 1962.—El Secretario accidental.—5.050.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación en el pueblo de Zuheros.

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación en el pueblo de Zuheros.

El tipo de licitación es de 395.000 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras, de cuatro meses. La garantía provisional exigida para tomar parte en la subasta es de 7.900 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra con las formalidades previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación.

Los pliegos, proyectos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en el Negociado de Cooperación de esta excelentísima Diputación.

Se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los números dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, a las que se unirán los documentos que se señalan en los pliegos de condiciones económico-administrativas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación en el pueblo de Zuheros, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que ha de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, las que acepta en todas sus partes, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, (en número) pesetas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de pesetas, importe del 2 por 100 de la licitación, y declaración en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos

de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 o del documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras al principio resenadas las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 18 de octubre de 1962.—El Presidente, Antonio Cruz Conde y Conde.—5.019.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición del material que se cita.

Objeto del contrato: Constituirá el objeto de este contrato el suministro: Una apisonadora vibratoria movida por motor Diesel, con un peso de veintidós toneladas métricas. Una apisonadora, movida por motor Diesel, de seis toneladas métricas. Una apisonadora, ídem id., de ocho toneladas métricas. Una apisonadora, ídem id., de diez toneladas métricas. Dos grupos de gravilladoras. Dos grupos de machacadoras. Dos equipos completos de calderas para riego asfáltico, compuesto por tres calderas cada uno, y ocho motos de 295 cc. y cuatro velocidades. Tipo de licitación: Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el material que en el pliego de condiciones se relaciona, limitando el suministro a una parte del mismo o a todo él, indicando los precios del suministro en la parte que se limite la proposición, de acuerdo siempre con lo establecido en el pliego de condiciones.

Cuando se trate de tomar parte en este concurso y la oferta se refiera solamente a una máquina, deberá siempre referirse a una máquina completa y dispuesta a su utilización inmediata. Las ofertas deberán ser absolutas y concretas, sin relación ni referencia a las que otros puedan hacer.

Plazo de suministro: El suministro de este material se efectuará en los plazos que se convenga, conforme las ofertas del adjudicatario, no pudiendo exceder de noventa días. El retraso en el suministro de este material se penalizará con una multa de 250 pesetas diarias.

Oficina o dependencia donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones se hallan expuestas en la Sección de Vías y Obras Provinciales de la excelentísima Diputación Provincial, durante las horas hábiles de nueve a catorce donde podrán ser examinados.

Garantía provisional: La fianza provisional cuando la proposición se refiera a la apisonadora vibratoria será de 14.000 pesetas; de 9.200 pesetas si la proposición se refiere a la apisonadora de seis toneladas; de 12.000 pesetas para la de ocho toneladas, y de 14.000 pesetas para la de diez toneladas.

Para un equipo de machacadoras compuesto por una unidad, la fianza provisional será de 5.000 pesetas y el doble para un grupo completo.

Para las gravilladoras la fianza será la misma que la indicada para las machacadoras.

Para las calderas de riego asfáltico será de 500 pesetas por cada caldera completa.

La fianza provisional correspondiente a las motos es de pesetas 650 por moto.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 5 por 100 del importe del material adjudicado y será constituida dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del concurso.

Poderes: En caso de concurrencia en representación ajena los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por Secretario general de esta Corporación.

Modelo de proposición: La proposición se redactará conforme al modelo que se consigna al final de este anuncio, reintegrándose con una póliza de seis pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas.

Esta proposición se presentará en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Santander para el suministro de material para la Sección de Vías y Obras Provinciales».

Documentos: El sobre de la proposición, además de contener ésta, deberá contener toda la documentación a que se refieren las bases primera y segunda del pliego de condiciones técnicas